



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 694

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones apliquen las sanciones correspondientes a quienes contaminen los ríos, a la Comisión Nacional del Agua para que en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, revisen la actualización de los Títulos de uso industrial del agua y en caso de contaminación o uso indebido se apliquen las sanciones correspondientes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

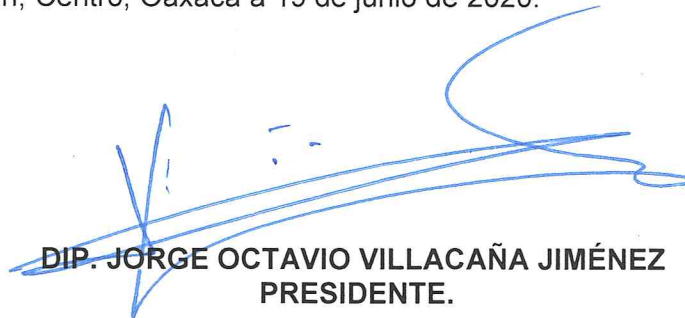


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 694


DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 19 de junio de 2020.



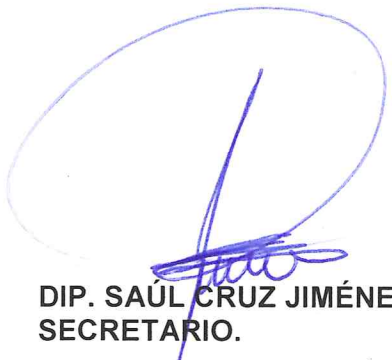
DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.



DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.